

RESISTENCIA, 18 de julio de 2.001.-

Nº 18 / cl.-

VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Vicegobernador y a Diputados Provinciales, impetrado en estos autos caratulados: " ALIANZA FRENTE DE TODOS S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS ", Expte.Nº 12/01, del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 28 y 74 el Apoderado de la Alianza " Frente de Todos " solicita la Oficialización de las candidaturas a Vicegobernador y a Diputados Provinciales, postulados por la coalición que representa, para participar en los comicios a celebrarse el 26/08/01 y eventual 2º vuelta, el 23/09/01. A tal efecto, adjunta Plataforma Electoral - que se agrega a fs. 1/19 -, fotocopias certificadas del Acta Nº 59/01 de la Convención de la Unión Cívica Radical, ratificando la decisión de las Mesas Directivas de la Convención y Ejecutiva del Comité Provincial (fs. 20/23), Planillas de Candidatos a Vicegobernador y Diputados Provinciales, con las respectivas constancias expedidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4747, reglamentada por Decreto Nº 346/01) y aceptaciones de cargos, con firmas debidamente certificadas, glosadas a fs. 24/27, 29/71, 73 y 75/77, con la fotocopia del documento que se agrega a fs. 72.

La Actuaria informa a fs. 78 vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 27/02/01, se ha constatado que los precandidatos presentados reúnen las condi-/

///...

...///- ciones exigidas por los arts. 98 y 132 de la Constitución Provincial 1957- 1994, advirtiéndose asimismo, el respeto a la proporcionalidad del cupo femenino exigida por las Leyes Provinciales Nº 3.747, 3.858 y art. 54 de la Ley Nº 4.169.

A tenor de la vista conferida a fs. 78 vta., el Sr. Procurador Fiscal se expide seguidamente "sin objeciones" ; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decretos Nº 726, de fecha 23/05/01 y Nº 918, del 22/06/01 (dictado, este último, en consonancia con lo dispuesto por Ley Nº 4.893) el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores de esta Provincia para elegir el 26 de Agosto del cte. año, al Vicegobernador (por el período restante hasta el 10/12/2003) y a Dieciséis (16) Diputados Provinciales y eventual 2da. vuelta - art. 133 Constitución Provincial -, para elegir al Vicegobernador, el 23/09/01. Un ejemplar en fotocopia fiel de los originales de los mencionados Decretos glosan a fs. 1 del Expte. Nº 05/01, caratulado: " SUBSECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION S/COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES DECRETO Nº 726/01 " y fs. 1/2 del Expte. Nº 06/01, caratulado: " SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/ COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES DE VICEGOBERNADOR - DECRETO Nº 918/01 ", respectivamente y que se tienen a la vista.

Que, en mérito a lo normado por el art. 10 de la Ley 23.298 y art. 12 de la Ley Nº 3.401 y conforme se desprende de la Resolución Nº 16, del 05/07/01, cuya copia glosa a fs. 32/34, del Expte. Nº 08/01, caratulado: " FRENTE DE TODOS S/ RECONOCIMIENTO ALIANZA TRANSITORIA ", que se tiene a la vista, este Tribunal Electoral reconoció como Alianza Transitoria para los comicios a celebrarse el 26/08/01 y eventual segunda vuelta,

///...

...///- el 23/09/01, a la denominada " FRENTE DE TODOS ", conformada por los partidos INTRANSIGENTE, UNION CIVICA RADICAL, SOCIALISTA, BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO, AUTONOMISTA y FRENTE GRANDE, con derecho a la exclusividad de dicho nombre y asignándole el N° 93.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por Lista de Candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de Candidatos en las Listas Oficializadas determinará la proclamación de los que resultaren electos Titulares y de los siguientes, como Suplentes. Dichas Listas son propuestas por los Partidos Políticos para los cargos electivos, en este caso Provinciales y los Candidatos, según el art. 54 de la Ley Electoral N° 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales.

Que las condiciones de elegibilidad para los cargos de Vicegobernador y Diputados Provinciales están establecidas en los arts. 132 y 98, respectivamente, de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.

Que efectuadas las depuraciones de las mismas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, verificándose sus datos identificatorios en el Registro Provisorio de Electores del Distrito Electoral Chaco, actualizado al 27/02/01, y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, y habiéndose además, dado cumplimiento a disposiciones de la Ley N° 4.747, reglamentada por /

///...

...///-Decreto Nº 346/01, corresponde proceder a la Oficialización de las Candidaturas propuestas en las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como Candidato a Vicegobernador de la Provincia, por la Alianza " Frente de Todos ", para los comicios a celebrarse el 26/08/01 y eventual 2da. vuelta, el 23/09/01, por el período restante hasta el 10 de Diciembre del año 2.003, al Sr. ROY ABELARDO NIKISCH, M.I.Nº 8.494.218, Clase 1.951.

II.- OFICIALIZAR como Candidatos a Diputados Provinciales, por la Alianza " FRENTE DE TODOS ", para las elecciones que se llevarán a cabo el 26 de agosto de 2.001, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1) MALDONADO, VICTOR HUGO	17.016.637	1963
2) GELMAN, ABRAHAM SERGIO	06.872.671	1937
3) BARRIOS, MARIA CRISTINA	13.579.182	1957
4) LAVENAS, FERNANDO LUIS	14.799.588	1962
5) PAVICICH, CARLOS ANGEL	08.106.250	1950
6) GAMARRA, ELENA NILDA	06.351.201	1942
7) SAN CRISTOBAL, DANIEL ALBERTO	17.454.539	1965
8) LOMONACO, CARLOS ROBERTO	08.331.364	1950
9) DELGADO, CARMEN NOEMI	14.955.091	1962
10) GUC, JORGE DANIEL	13.688.357	1960
11) ZDERO, LEANDRO CESAR	21.584.116	1971
12) GLIBOTA, VIVIANA NOEMI	21.348.268	1970

///...

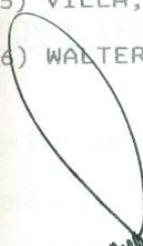


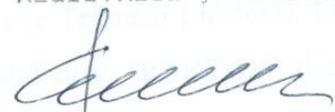
Corresp. Expte. Nº 12/01

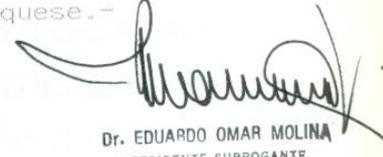
3.-

..//-13) CARBAJAL, LUIS ALBERTO	14.103.858	1959
14) GUTIERREZ, EMILIO RAUL	07.926.141	1947
15) VILLA, DOLLY ESTHER	04.734.438	1943
16) WALTER GARCIA, GUSTAVO ALBERTO	20.800.515	1969

III.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dr. ALFREDO C. RENDINA
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dra. MARIA GRACIELA LLUGDAN
Juez
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZABAZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO